



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 6 de marzo de 2018  
**P.I.E. N° 112/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si a través de la representación diplomática de la República de China en Bolivia, esta cartera de Estado tiene un reporte oficial de la cantidad exacta de ciudadanos de nacionalidad china que han ingresado al país desde el año 2010 al presente.--- 2. Informe de manera detallada, cuántos ciudadanos de nacionalidad china se encuentran como agregados diplomáticos en nuestro Estado Plurinacional y cuántos tienen inmunidad diplomática en el tiempo de residencia en nuestro país, adjuntar una lista detallada.--- 3. Informe de manera detallada, cuántas solicitudes de ingreso y de salida de valijas diplomáticas se han tramitado ante la Cancillería, desde el año 2010 al presente; asimismo, cuántas de estas solicitudes se han otorgado o rechazado, debiendo adjuntar una lista detallada.-- 4. Informe de manera detallada, cuántas solicitudes de visas recibió la Cancillería para el ingreso de ciudadanos chinos durante el año 2010 al 2018, cuántas de estas solicitudes se aceptaron y cuántas se rechazaron.--- 5. Informe de manera detallada, si se tiene algún reporte o denuncia respecto a alguna actividad ilícita (explotación ilegal de minerales, madera y animales silvestres, entre otros) que hubiera cometido algún ciudadano de nacionalidad china con representación diplomática en Bolivia.--- 6. Informe de manera detallada, si esta cartera de Estado tiene alguna facultad para otorgar algún tipo de permiso, licencia o equivalente a ciudadanos de nacionalidad china para realizar la explotación de minerales o el tráfico de animales de especies silvestres, de ser así, señale bajo qué ley se ampara para otorgar esta facultad y si se coordina con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la ejecución de estos permisos.--- 7. Informe de manera detallada, si se tiene un reporte mensual, semestral y anual desde la gestión 2010 al presente, de cuántos ciudadanos de nacionalidad china han solicitado visa para el ingreso a Bolivia ante la agencia consular respectiva; asimismo, cuántos pasaportes se han otorgado a ciudadanos de nacionalidad china, desde el año 2010 a la presente gestión.--- 8. Informe de manera detallada, cuántas solicitudes ha recibido la Cancillería para emitir sellos de autorización en la legalización de traducción de testimonios, cartas notariadas para la constitución de empresas chinas, o cualquier actividad o trámite que haya realizado algún ciudadano de nacionalidad china desde el año 2010 al presente, debiendo adjuntar una lista detallada de cada trámite realizado.--- 9. Informe de manera detallada, si la Cancillería ha recibido de la República Popular de China el reporte de antecedentes penales del algún ciudadano de nacionalidad china que hubiera ingresado a nuestro Estado Plurinacional y que actualmente se encontrare prófugo de la justicia en su país de origen, de ser así, señale el o los nombres de tales ciudadanos chinos adjuntado una lista e indique qué acciones concretas ha realizado esta cartera de Estado para su expulsión o deportación del territorio boliviano.--- 10. Informe, si en esta cartera de Estado existe un registro respecto a cuántos convenios de cooperación se han suscrito entre la República Popular de China con el Estado Plurinacional de Bolivia desde el año 2010 al 2018, indique cada uno de los convenios y las áreas de cooperación de manera específica suscritos; asimismo, indique si la representación



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

diplomática china en Bolivia ha remitido reporte de cuántos convenios se encuentran en ejecución y cuántos ya han finalizado.--- **11.** Informe de manera detallada, si esta cartera de Estado conforme a sus facultades, tiene reporte de los montos de inversión ejecutados en los convenios de cooperación bilateral suscritos entre la República Popular de China y el Estado Plurinacional de Bolivia, desde el año 2010 al 2018.--- **12.** Informe de manera detallada, cuántas solicitudes de liberación de ciudadanos o agentes diplomáticos de nacionalidad china ha recibido la Cancillería desde el año 2010 al 2018, qué tipo de liberaciones se han solicitado, cuántas se han aceptado y ejecutado, de la misma forma señale cuántas se han rechazado y las causales para su rechazo de autorización.--- **13.** Informe de manera detallada, cuántos grupos de visa existen y se clasifican según el trámite consular y el país en el que se registra cada grupo, por qué se clasifican en grupos las visas y si existe algún nivel de jerarquía, prioridad, privilegio o confidencialidad para haberse clasificado por grupos.--- **14.** Informe si en cada grupo de visa existe algún privilegio e indique en qué grupo se encuentra la República Popular de China para la otorgación de visas por la Cancillería.--- **15.** Informe de manera detallada si la República Popular de China, ha cambiado de un grupo de visas a otro en los últimos años, de ser afirmativa su respuesta, señale cuáles fueron las causales o razones legales o diplomáticas para que haya ocurrido tal situación.--- **16.** Informe de manera detallada, si la Cancillería ha realizado la legalización de documentos para la constitución de empresas, en el rubro de la construcción, para la explotación de madera, de nuez y castaña, de explotación de recursos auríferos, de ser así, señale cuántas legalizaciones se han emitido desde el año 2010 al 2018.--- **17.** Informe de manera detallada, del total de ciudadanos chinos que ingresaron al país durante el año 2010 al 2018, cuántos cuentan con visa de trabajo; asimismo, señale si se ha solicitado un reporte anual a la Dirección Nacional de Migración sobre el ingreso de ciudadanos chinos desde el año 2010 al 2018 o si en la misma se ha solicitado un reporte o informe que detalle si existe o no un reporte sobre el ingreso de ciudadanos chinos de forma ilegal a nuestro país.--- **18.** Informe de manera detallada, si se tiene conocimiento del ingreso de ciudadanos chinos que se encontrarían con condena penal ejecutoriada, que estarían trabajando en obras adjudicadas por empresas chinas.--- **19.** Informe de manera detallada, si previamente al ingreso de ciudadanos chinos a nuestro país, se realiza un control ante las autoridades judiciales o de migración de la República Popular de China para que esta instancia certifiquen si las personas que van a ingresar se encuentran condenadas por delitos en su país de origen, de no ser afirmativa su respuesta, señale las razones de orden legal por las que no realizan este trabajo previo a la emisión de visas de turismo, de permanencia o de trabajo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Erwin Rivero Ziegler*  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**ACTA DE ENTREGA**

Recepcionada la respuesta del PIE N° 112/2018-2019, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 archivador amarillo con anexos

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

Entregué Conforme  
Marianela Gutierrez Beltran



Recibí Conforme

**13 de abril de 2018**

Chambi



Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



11 + Anexo

CLASIFICACIÓN: URGENTE  
GM-DGAJ-UAJ-Cs-539/2018  
La Paz, 29 MAR 2018



Señor:

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Palacio de Gobierno.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 112/2018-2019

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 112/2018-2019 de 06 de marzo, con fecha de recepción 08 de marzo, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Efraín Chambi Copa.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

- Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si a través de la representación diplomática de la República de China en Bolivia, esta Cartera de Estado tiene un reporte oficial de la cantidad exacta de ciudadanos de nacionalidad china que han ingresado al país desde el año 2010 al presente.

**Respuesta.-**Con carácter previo, corresponde recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye la Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales que desarrolla la gestión de la Política Exterior Boliviana para la defensa de la soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación del Principio de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida. En tal contexto principista, sus actuaciones se enmarcan en el Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores, concordante con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Sobre el particular, corresponde señalar que la relación del Estado Plurinacional de Bolivia con la Misión Diplomática de la República Popular China acreditada formalmente en territorio nacional, se basa fundamentalmente en el marco establecido en la "Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas" de 18 de abril de 1961, ratificada mediante Decreto Supremo N° 10520 de 13 de octubre de 1972, elevado a rango de Ley N° 456 de 14 de diciembre de 2013, cuyo contenido actualmente es considerado por la Comunidad de Estados como parte del *Ius Cogens*<sup>1</sup>, en un sentido

<sup>1</sup>“El *Ius Cogens* es definido por el art 53 de la Convención de Viena de 1969 (en adelante CV), aunque no de forma directa, como aquella ‘...norma imperativa de derecho internacional general...’ precisada en el mismo artículo como ‘... una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter” [subrayado y negrilla incluido]. ECHIVERRI, Pablo. (pg. 2). “IUS COGENS en

